

de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2003 que nombra al Lic. Manuel Ramón Ruiz Tejada, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional de Colegios de Profesionales Universitarios.— G. O. N° 8023 del 7 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2003

VISTOS la Ley que instituye los Colegios y la Confederación Nacional de Colegios de Profesionales Universitarios, No. 3796, del 3 de abril de 1954, y los Estatutos de este último organismo aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo, No. 32 del 16 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Manuel Ramón Ruiz Tejada queda nombrado Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional de Colegios de Profesionales Universitarios, con efectividad el 1o. de septiembre de 1956, por el término de dos años a partir de esa fecha, por cumplirse ese mismo día el periodo del Presidente actual, Ingeniero Manuel S. Gautier.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2004, que aprueba el Plan de Retiro, Pensiones y Pago en caso de muerte de la Corporación Dominicana de Electricidad.— G. O. N° 8024, del 8 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2004

VISTO el inciso d, del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, No. 4115, del 21 de abril de 1955;